HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.r el Mein.do de S. M. el S.or D.n Fern.do 7.o

Cu.d R.l 22 de Sep.re de 1808

El Ayuntam.to con citac.n del Prõr. Sindico y Cura Parroco informe.

Modene

1305

S.res del Ill.e Ayuntam.to

Joaquina Calahorra Viuda de Gabriel Romero Vg.a de esta Ciud. con todo respeto hace presente à V.S. Que tratandose de hacer el Sorteo prevenido en la actualidad se presentò à manifestar dha qualidad de Viuda, ser Pobre de solemnidad, y no tener ni haber tenido para su Subsistencia mas amparo que el Trabajo Personal y diario de su dho Vnico Julian Romero, à quien en Consecuencia, y la de ser todo pp.co y notorio se declarò exento, mas con todo à influjo de los Mozos se le incluiò, y Cupo suerte de Soldado, y no pudiendole causar perjuicio p.a èbitarlo hallandose dentro de las veinte y quatro Oras =

Supp.ca à V.S. se sirban mandar se le dè testim.o de lo indicado, con el Informe

necesario en que recivirá m.ᵗᵈ

Ciud. R.ˡ 21 de Sep.ʳᵉ de 1808.

Por la Interesada

Ciu.ᵈ real 23. de Sep.ʳᵉ de 1808=

Miguel Sendarruvia

La Ciu.ᵈ con su Pror. Síndico y Parroco deven Informar en Cumplim.ᵗᵒ del Decreto de la Suprema Junta

25

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Valga p.a el R.do de S. M. el S.r D.n Fern.do el Sep.mo

Cm.d R.l 22 de Sep.re de 1808

El Ayuntam.to Pror. Sindico y Parroco informe sobre esta instancia lo q. se les ofrezca y parezca.

Modene

Por acuerdo de la Junta Suprema

Rafaél Gascón

Ex.mo Señor

Joaquina Calahorra Viuda de Gabriel Romero Vez.a de esta Ciu.d con todo Respeto hace pres.te à V. E.: Que por ser tal Viuda pobre de Solemnidad, y depender y haver dependido su Alim.to de su Unico hijo Julian Romero se le declaró por el Ayuntam.to exento, mas à instancia de los Mozos le incluieron en el Sorteo en que le cupo suerte de Soldado; à su Vrd cumpliendo con lo mandado, y estando qual està dentro de las 24 oras, presentó el Memorial q. acompaña p.a que se le diese testimonio de lo indicado p.a entablar su Recurso en esta Supp.ma Junta, el q. se le ha debuelto p.a q. pueda entablarle y en tal situacion presentandole =

Supp.ca à V. E. se digne declarar que su hijo Julian, como de Viuda infeliz

a quien ha mantenido y man-
tiene con su Continuo trabajo Perso-
nal, no se le debio incluir en el Sor-
teo, y por secuela ser la suerte le ha
Cavido de ningun Valor, ni efecto,
mandando se saque otro q.e ocupe
su hueco en q.e recivira mrd.

Cuy.d M.l a 1 de Sep.re de 1808.

Por la Interesada.

Jorg.a Romero